

ACTA
SEGUNDA SESION DE DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE
FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS DISCAPACITADAS
PSÍQUICAS DE CHILE

En Santiago, a cuatro de noviembre de dos mil nueve, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, tuvo lugar la Segunda Sesión de Directorio de la "Corporación de Familiares y Amigos de Personas Discapacitadas Psíquicas de Chile", en el domicilio de calle Moneda número 973 oficina 917, Santiago.

UNO.- ASISTENCIA Y MESA.

Concurrieron los Directores elegidos en la Primera Asamblea General Ordinaria de Socios, celebrada con fecha 29 de octubre de 2009, señores doña Luzmila Del Carmen Ortiz Ortiz, don Armando Alberto Luna Cortes, doña Olivia Del Carmen Escobar Cerda, doña Patricia Geraldina Lisham Guerrero, doña María Ester Moncada Badilla, doña Luz Victoria del Carmen González Ruz, y don Daniel Del Rosario Guajardo Rojas. Asiste especialmente invitado, el Abogado don Hernán Pinochet de la Paz, quien obrará como Secretario de Actas.

DOS.- APROBACION ACTA ANTERIOR: El Secretario de Actas da lectura al acta de la Sesión anterior, la que es aprobada por todos los Directores asistentes, sin observaciones.-

TRES.- CONSTITUCION: Por este acto, todos los Directores presentes aceptan expresamente su respectiva designación, quedando así este Directorio legal y estatutariamente constituido y en funcionamiento. Consecuentemente, y encontrándose presente la unanimidad de los miembros del Directorio, se declara constituida esta SEGUNDA SESION DE DIRECTORIO DE "CORFADICH".

CUATRO.- ELECCION DE AUTORIDADES. Toma la palabra el director don Armando Alberto Luna Cortes, quien, con el acuerdo de los demás asistentes, pasó a presidir provisionalmente la Sesión, y expuso que, conforme a lo previsto en el Artículo vigésimo cuarto de los estatutos, es pertinente que el Directorio elija, de entre sus miembros, y mediante votación secreta llevada a efecto en un solo acto, qué directores detentarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, constituyendo así el Directorio definitivo de la Corporación, que tendrá una vigencia de dos años según el artículo vigésimo primero de los estatutos.

Efectuada la citada votación secreta entre los miembros del Directorio, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos y de acuerdo al resultado de la elección llevada a efecto en ésta, la Segunda Sesión Ordinaria de Directorio, por la unanimidad de los directores asistentes se proclama como autoridades del Directorio a las siguientes personas:

Nombre	Cédula de identidad	Cargo
1.-Daniel Del Rosario Guajardo Rojas	4.824.455-6	Presidente
2.- Olivia Del Carmen Escobar Cerda	5.744.322-7	Vice-Presidenta
3.- Patricia Geraldina Lisham Guerrero	5.121.559-1	Secretaria
4.- María Ester Moncada Badilla	3.970.634-2	Tesorera
5.- Armando Alberto Luna Cortes	2.697.442-9	Director
6.- Luzmila Del Carmen Ortiz Ortiz	3.579.472-7	Directora
7.- Luz Victoria Del Carmen González Ruz	2.850.999-5	Directora

CINCO.- ACEPTACION DE CARGOS: Por este acto, todos los Directores presentes aceptan expresamente sus respectivos cargos, por lo que, don Daniel Del Rosario Guajardo Rojas, elegido Presidente del Directorio, agradeció la confianza depositada en su persona y pasó a presidir la Sesión; asimismo, doña Olivia Del Carmen Escobar Cerda, elegida Vicepresidenta; doña Patricia Geraldina Lisham Guerrero, elegida Secretaria, y doña Ester Moncada Badilla, elegida Tesorera, agradecen la confianza depositada en sus personas y asumen sus respectivos cargos; por último, don Armando Alberto Luna Cortes, doña Luzmila Del Carmen Ortiz Ortiz y doña Luz Victoria Del Carmen González Ruz agradecen, también, la confianza en ellos depositada y asumen su cargo de directores.

SEIS.- OTORGAMIENTO DE PODERES: Tomando la palabra el Presidente del Directorio, hace presente a los demás directores asistentes que el mantener un adecuado equilibrio en los ingresos y gastos de la Corporación, unido al hecho de que la gestión de la misma aún puede ser asumida por los miembros del Directorio, hacen recomendable postergar la designación de Secretario Ejecutivo de la Corporación. Sometido el punto a discusión, y luego de un breve intercambio de opiniones entre los asistentes, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Postergar, indefinidamente, y hasta que las circunstancias lo justifiquen, la contratación de un Secretario Ejecutivo, funcionario rentado de confianza del Directorio, a quien, conforme al artículo trigésimo cuarto de los estatutos, corresponderá hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

Acto seguido, pide la palabra la Vicepresidenta doña Olivia Del Carmen Escobar Cerda, quien manifiesta a los miembros del Directorio la conveniencia de dejar constancia en el Acta de esta Sesión, de las facultades de que gozará, en el ejercicio de su cargo, el Presidente del Directorio y de la Corporación, y de delegarle suficientes poderes para representarla.- Luego de un breve debate, por la unanimidad del

Directorio, y con la sola abstención del señor Presidente don Daniel Del Rosario Guajardo Rojas, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Dejar expresa constancia que conforme a la normativa legal y los estatutos vigentes, el señor Presidente del Directorio de la “Corporación de Familiares y Amigos de Personas Discapacitadas Psíquicas de Chile”, don Daniel Del Rosario Guajardo Rojas, está investido de todas y cada una de las atribuciones que le reconoce el Artículo Trigésimo de los estatutos de la Corporación, las que se dan por íntegramente reproducidas, sin perjuicio de que, en tanto no se haya designado un Secretario Ejecutivo de la Corporación, **se delegan en el señor Presidente de la misma, don Daniel Del Rosario Guajardo Rojas**, cédula nacional de identidad número 4.824.455-6, facultades suficientes para que, en ejercicio de su cargo, actuando individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la Corporación, la represente con las siguientes atribuciones: BIENES RAICES: adquirir y enajenar, comprar o vender, a cualquier título, bienes raíces, constituir hipotecas, arrendar, y ceder a cualquier título bienes raíces de cualquier naturaleza, cancelar, alzar y posponer derechos de hipoteca, constituir servidumbres, derechos de usufructo sobre los mismos. CREDITOS: Suscribir y otorgar créditos en cualquier moneda, con o sin intereses y a cualquier título ya sea mediante contratos de mutuo, de crédito simple o hipotecario, mediante la firma de pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento mercantil, sin límites de monto. ADMINISTRACION DEL PERSONAL: Designar, contratar y despedir al personal de la Corporación, fijar sus remuneraciones y demás beneficios. OTROS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION: Comprar, vender, ceder o enajenar y adquirir a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento con o sin opción de compra, concesión y otra forma de goce, toda clase de bienes muebles, acciones, bonos y valores mobiliarios; constituir y recibir bienes en prenda de cualquier especie; aceptar en favor de la Corporación toda clase de garantías reales y personales; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole; celebrar contratos de

comodato, y de depósito; ceder créditos y otros derechos y aceptar dichas cesiones; resciliar, rescindir, resolver y comprometer, conferir y revocar mandatos generales o especiales y delegar en toda o parte las facultades expresadas precedentemente en una o más personas, pudiendo solicitar, aceptar o rechazar sus cuentas. ADMINISTRACION FINANCIERA: Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto o largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera sin límites de ninguna especie; operar en el mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios, reajustables y cualquier clase de valores hipotecarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares. CUENTAS CORRIENTES Y BANCOS: Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas sin límites de ninguna especie; aceptar y rechazar saldos, adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y, en especial, girar, aceptar, suscribir, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, en cobranza, garantía o en otra forma, revalidar, avalar cancelar, protestar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósitos y demás efectos negociables de comercio, colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar boletas de garantías bancaria, contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios, y constituir a la Corporación en fiadora o codeudora solidaria.- REPRESENTACION DE LA CORPORACION: Representar a la Corporación, con voz y voto, en todas las comunidades, cooperativas, asociaciones, y organismos privados de que forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comité y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda

conforme a la Ley estatutos o convenios que las rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la Corporación; representar a la Corporación ante todas las autoridades administrativas y gubernamentales, Servicios Públicos o de Administración Autónoma, Ministerios y otras reparticiones, pudiendo efectuar toda clase de peticiones y tramitaciones ante ellas; constituir, tomar parte o interés que no sea lucrativo, en comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas civiles o comerciales, ya formadas o que se formen y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificación o liquidación. CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROS: Celebrar contratos de trabajo, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término; celebrar contratos de seguro; celebrar contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras materiales muebles e inmuebles y de construcción. COMERCIO EXTERIOR: Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales, ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y, en especial, abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios y otros; representar a la Corporación en las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la exportación de mercaderías, pudiendo el Presidente a quien se delegan facultades, ejecutar todos los actos necesarios y conducentes a tal fin, particularmente podrá presentar y firmar registros de exportación, solicitudes anexas, explicativas, y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos, solicitar la modificación de las condiciones bajo los cuales se ha autorizado una determinada operación, y en general, efectuar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a tal fin. Queda especialmente facultado el Presidente a quien se delegan facultades para retirar del Banco Central de Chile, los cheques o certificados de Valor Divisible o

cualquier otro valor o documento que en el futuro se consulte para efectuar las devoluciones o Draw Back y para otorgar el correspondiente recibo, realizar todas las gestiones, trámites y actuaciones necesarias para tramitar y obtener las devoluciones de Impuestos al Valor Agregado, y otra que procedan en el futuro, firmando los documentos que sean menester y efectuando las declaraciones juradas que se exigen para tales efectos y en general tendrá la facultad de realizar ante Impuestos Internos todos los actos que se requieran para el desarrollo de los fines de la Corporación; retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomienda, giros postales, telegráficos y otras clases de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no. COBRANZAS: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Corporación, por cualquier título motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma; otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente, toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas. MANDATO JUDICIAL Y DELEGACION DE PODER: Demandar, denunciar o querellarse en nombre de la Corporación, representarla judicialmente ante cualquier Tribunal de la República de cualquier naturaleza con las facultades generales y especiales contempladas en el artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, entre ellas la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, percibir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar toda clase de contratos, convenios y pactos judiciales o procesales; conferir y revocar mandatos generales o especiales y delegar en toda o parte las facultades expresadas precedentemente en la presente acta, a una o más personas, pudiendo solicitar, aceptar o rechazar sus cuentas.

SIETE.- TÉRMINO Y REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA: Siendo

las diecisiete horas con treinta minutos y no existiendo otras materias que tratar, se puso término a la presente sesión, facultando al Abogado don Hernán Pinochet de la Paz, para reducir a escritura pública el todo o parte de la presente acta. Los acuerdos adoptados en la presente sesión, con la salvedad antedicha, se adoptaron por el voto unánime de los Directores presentes, entrando en efecto de inmediato y sin esperar su posterior aprobación.

Luzmila Ortiz Ortiz

Armando Luna Cortes

Patricia Lisham Guerrero

M. Ester Moncada Badilla

Luz V. González Ruz

Olivia Escobar Cerda

Daniel Guajardo Rojas
Presidente

Hernán Pinochet de la Paz
Secretario de Actas